

Denominación del Título	Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas
Centro	Facultad de Educación
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 1

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La admisión de estudiantes se ajusta a la oferta de plazas establecida, así como a los criterios de admisión fijados en la memoria de verificación.

Las normativas de permanencia y reconocimiento de créditos son las establecidas en la memoria de verificación. No existen evidencias de que se haya realizado ningún reconocimiento.

La estructura de materias y asignaturas del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación y sus sucesivas modificaciones.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas. Sin embargo, no siempre coinciden con las establecidas en la memoria de verificación. Por ejemplo, en la asignatura "Pobreza y exclusión" no hay coincidencia entre las actividades formativas recogidas en la memoria verificada y las que se indican en la guía docente de la asignatura. Por ejemplo, en la asignatura "Género, educación y exclusión social", en la memoria verificada se detallan las horas que se dedicarán a cada actividad formativa, mientras que en la guía docente se presentan agrupadas (sin especificar la duración de cada una de ellas). Además, tampoco coincide el cómputo total del trabajo autónomo y de las horas presenciales (en la guía se adjudican 48 horas al trabajo autónomo, mientras que en la memoria se habían establecido 51 horas). La diferencia no es especialmente significativa pero modifica los porcentajes de presencialidad minimizando el tiempo de interacción profesor-alumno.

En general, los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas. Sin embargo, por ejemplo, en la materia "Pobreza y exclusión" no coincide la ponderación establecida en la memoria y la de la guía docente.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos (no se detectan duplicidades, carencias...). No siempre hay

coincidencia entre los contenidos establecidos en la memoria verificada y las guías docentes. Por ejemplo, en la asignatura "Género, educación y exclusión social" los contenidos de la memoria verificada y de la guía docente no coinciden.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Las actividades prácticas de las asignaturas en algunos casos no están suficientemente desarrolladas y en otros no son adecuadas. En la asignatura "Pobreza y Exclusión" incluye en los contenidos dos prácticas que no se realizan con ordenadores, aunque la actividad formativa AF4 así lo indica. En la asignatura "Género, educación y exclusión social" existe confusión entre las actividades formativas y las metodologías docentes. Las actividades formativas de las prácticas de la asignatura son vagas y no se describen con claridad. Se presentan agregadas ((ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates). Con estas evidencias no es posible valorar la adecuación entre la teoría y la práctica.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título que aparece en la página web del título se corresponde con la que se encuentra aprobada en la memoria de verificación.

En "Gestión de la titulación" se encuentra un enlace al apartado documentación oficial del título en el que se encuentran fácilmente localizables, accesibles y disponibles la memoria verificada y actualizada del título, el informe final de evaluación para la verificación, el informe de resolución de verificación del Consejo de Universidades, la resolución por la que se publica el correspondiente plan de estudios en el BOE, así como la ficha del título en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT).

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad de Murcia, cuyo contenido queda explicitado en los artículos 6 y 8 de este mismo reglamento, se encuentra disponible y fácilmente identificable y accesible a través de la sección que se encuentra en la página principal del título, denominada "Normas de permanencia y reconocimiento de créditos". Dicho reglamento se encuentra publicado a texto completo en la página principal, dentro de la sección "Normativa académica" donde se ubican listados la normativa que regulan los estudios en esta universidad, entre las que se encuentra el Reglamento de permanencia en los estudios.

Los requisitos de acceso y criterios de admisión se encuentran publicados y completamente accesibles en "¿Cómo acceder a la titulación?" ubicada en la sección principal de la página web del título. Asimismo, el perfil de ingreso también cuenta con una entrada principal fácilmente accesible. Es importante mencionar que en estos apartados anteriormente mencionados -criterios de admisión y perfil de ingreso- se publica en su interior prácticamente la misma información.

En "Competencias", se encuentran clasificadas y enumeradas las competencias específicas del título que se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

En el apartado "Asignaturas del Plan de Estudios" en el que se encuentra un listado de las asignaturas que conforman el plan de estudios, los créditos ECTS asignados a cada una de ellas y la modalidad en la que se imparten. De mismo modo, la

página web publica otra sección denominada "Guías docentes", dónde se ofrece una información más detallada sobre este respecto. Asimismo, se publica el calendario académico en formato pdf.

En el apartado correspondiente al Sistema de Garantía Interno de Calidad del título, se publica información en la página principal tanto del coordinador del máster -que cuenta además con un enlace visible y propio en la parte superior y otro en la sección central- como de la composición de la comisión académica, siendo esta sección parcialmente restringida. No se localizan información sobre planes de mejora que afecten a este título. Las evidencias y actas y procesos se encuentran en modo restringido.

Se publica, y es de fácil acceso, la información de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad así como determinados servicios de orientación académica y profesional a los estudiantes.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Facultad de Educación dispone de un SGIC que da servicio a los títulos adscritos a dicho centro. Se cuenta con algunas evidencias de su implantación.

La estructura de calidad de la Facultad de Educación está compuesta por un Coordinador de Calidad, quien se encarga de gestionar los procesos de calidad del Centro, y la Comisión de Garantía de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC.

El Coordinador de Calidad está ayudado en sus funciones por los Coordinadores de Titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad se apoya en Comisiones de Titulación, que analizarán los temas específicos relativos a cada título.

En relación a los procedimientos que informan de la calidad de la docencia se encuentra el procedimiento denominado "Planificación y desarrollo de las enseñanzas-Evaluación del aprendizaje". En él se señala que los consejos de departamento deben aprobar las guías docentes. No se encuentran evidencias de esta aprobación. En el Plan Estratégico de Mejora para el 2015-2016 se plantea como acción de mejora, por parte de la Comisión de Garantía de Calidad, la revisión de las guías docentes pero sólo en lo referente a los grados de la facultad y no extensible a los másteres.

En el proceso PA03 se indica que se debe analizar la satisfacción de los alumnos y de los profesores con la actividad docente y el título. En este sentido, en el acta de reunión de la Comisión de Calidad de 18 de febrero de 2016 se analizan los datos de satisfacción global de los estudiantes con el profesorado; el resultado es de un 3,7 sobre 5. La Comisión de Calidad propone como mejora revisar los ítems de las encuestas de satisfacción a los estudiantes en el caso de la satisfacción global con los recursos. Por otra parte, también se propone por parte de la Comisión de Calidad incorporar el "Grupo Focal" como procedimiento para recoger la opinión de los distintos grupos de interés.

No se encuentran evidencias de recogida de la satisfacción del profesorado con el título.

No se encuentran evidencias de análisis de las sugerencias y reclamaciones recibidas en el título. (Procesos PC01 y PA04). Tampoco se encuentran evidencias de realizar las acciones previstas en el procedimiento PC08.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

No se cumplen los porcentajes ni las categorías de profesorado propuesto en la memoria, si bien es cierto que todos son doctores. La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación presenta algunos problemas. En la memoria no se incluían como parte del equipo docente ni asociados ni ayudantes. Respecto de la experiencia investigadora acreditada mediante sexenios se muestra el dato de manera total. El perfil docente parece adecuado. A este respecto, la ratio con relación a profesores funcionarios parece baja.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El máster no tiene prácticas externas, por lo que no procede la valoración de esta parte del criterio.

Se trata de un máster presencial pero cuenta con un aula virtual que permite el intercambio de materiales docentes entre el profesor y los estudiantes. Los materiales son adecuados.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución y el nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación. En la tabla 4 no aparecen la tasa de abandono ni la tasa de graduación, ya que no ha habido tiempo para su cálculo.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se han subsanado las recomendaciones emitidas en criterio 5 sobre el sistema de evaluación de la materia 1. Sin embargo, las recomendaciones que constan en el último informe en el criterio 2 implican una modificación de la memoria para poder ser subsanadas.

Madrid, a 14 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín